

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 771

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, a otorgar en comodato un bien inmueble municipal por 40-cuarenta años, con una superficie total de 1,000 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en calle Andrómeda esquina con Pegaso, en el Fraccionamiento Cosmópolis de esta municipalidad a favor de la Cruz Roja Mexicana, para la construcción de una base de socorro, de modelo diseñada y equipada para responder a la población con servicios médicos de primer contacto. Con las siguientes medidas y colindancias:

Lote de terreno municipal marcado con el número de manzana 008, ubicado en la colonia Cosmopolis, en Apodaca, Nuevo León, el cual tiene los siguientes rumbos y colindancias; del punto 1 al punto 2 con rumbo N 82° 43'33" E, mide 250.20 metros y da frente a la calle Boyero, del punto 2 al punto 3 con rumbo N 13° 28'39" W, mide 117,87 metros y colinda y da frente a la avenida Andrómeda, del punto 3 al punto 4 con rumbo S 76° 37'14" W, mide 206.50 metros y colinda y da frente a la calle Pegaso, y para cerrar el polígono cuenta con dos tramos, el primero, del punto 4 al punto 5 con rumbo S 14° 6'46" E, mide 38.18 metros, y el segundo, del punto 5 al punto 1 con rumbo S 15° 24'55" E, mide 57.90 metros y colinda y da frente a la calle Casiopea, teniendo una superficie total de 21,954.37 metros cuadrados, de los cuales los 1000 metros cuadrados cedidos en comodato corresponden a los marcados en el plano anexo.

Artículo Segundo.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, deberá de incluir en el Contrato de Comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El Comodato., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Queda condicionado dicho Contrato de Comodato a que en el contrato se establezca que dicho inmueble se podrá utilizar única y exclusivamente para los fines aprobados y se mantendrá abierta a la comunidad.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ